ORDEN de 24 de febrero de 2004, por la que se convocan ayudas para financiación de Proyectos enmarcados en el programa "Desarrollo de actuaciones del Plan Integral de Juventud", para el año 2004.

El II Plan Integral de Juventud (2001-2004), recoge desde un planteamiento interdepartamental, coordinar todas las medidas destinadas a los/as jóvenes por parte del Gobierno regional. El Plan refuerza las acciones positivas en determinados ámbitos y sobre ciertos colectivos, facilitando la incorporación de los desfavorecidos, reduciendo las desigualdades entre los/as jóvenes de las zonas rurales y las urbanas, fomentando la educación en valores, el uso de las nuevas tecnologías, además del crecimiento del tejido asociativo que favorece a todos los/as jóvenes, a los que necesitan una solidaridad más efectiva, a los/as jóvenes asociados/as, a los/as emprendedores/as, a los/as más inquietos/as, a los portadores de iniciativas o a aquéllos que formulan propuestas y elaboran proyectos de actuación.

Para que los jóvenes asuman responsabilidades es necesario que tomen en sus manos, a través de la ejecución de proyectos, la administración de los recursos necesarios. La Junta de Extremadura ha venido consensuando aquellas actuaciones dirigidas a la juventud en materia de ocio y tiempo libre, asociacionismo, vivienda, programas de intervención en núcleos rurales, programas sobre consumo abusivo de alcohol entre otros programas. También, como está recogido en las bases del propio Plan Integral de Juventud, se está procediendo a la cogestión de servicios con las entidades juveniles.

Con la finalidad de profundizar en esta linea de colaboración con aquellas entidades asociativas que vienen prestando servicios a la juventud, y que desarrollan actuaciones o actividades recogidas dentro del Plan Integral de Juventud,

#### DISPONGO

Artículo I.- Convocatoria.

Por la presente orden se convocan ayudas para la realización y cogestión de los proyectos encuadrados en las diferentes áreas del Plan Integral de Juventud.

Artículo 2.- Objeto.

- 2.1.- Los proyectos objeto de ayuda deberán desarrollar alguna de las iniciativas que se recogen en el Anexo I, concretamente:
- I. Observatorio Extremeño de la Juventud.
- 2. Educación en Valores.

- 3. Programa de vivienda intergeneracional.
- 4. Revista digital "Redacción Joven".
- 5. Centro de Investigación de Derechos Humanos.
- 6. "Jóvenes Emprendedores"
- 7. "Jóvenes Solidarios".
- 8. "Educación para la Salud"
- 2.2.- Proyección territorial. Los proyectos deberán tener, como mínimo, una proyección autonómica en la programación de sus actividades.
- 2.3.- Cada proyecto no podrá comprender más de una de las iniciativas anteriormente referidas.

Artículo 3. Crédito y cuantía de las ayudas.

- I.- Para la presente convocatoria se destina un crédito máximo de doscientas treinta y cuatro mil cincuenta euros (234.050 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.323A.489.00 código proyecto 2000 17 005 0003 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 2004.
- 2.- Podrá ser objeto de la ayuda la totalidad o parte de cada uno de los proyectos presentados por la entidad solicitante.
- 3.- La Subvención máxima por proyecto no sobrepasará los 60.100 euros.

Artículo 4.- Solicitantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria entidades asociativas extremeñas, inscritas en el Registro correspondiente de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y que presten servicios a la juventud.

Deberán haber presentado, en su caso, justificación de gastos y memoria final correspondientes a subvenciones recibidas con cargo a anteriores convocatorias de este programa, cuando hayan vencido los plazos correspondientes.

Artículo 5.- Solicitudes, documentación y plazos.

I.- Las solicitudes se formalizarán conforme a los modelos Anexos a esta Orden, dirigidas al Consejero de Cultura y podrán ser presentadas en el registro general de la Consejería de Cultura en la calle Almendralejo, 14-06800 MÉRIDA, en el registro auxiliar de la Dirección General de Juventud, Travesía Rambla Santa Eulalia, I - 06800 MÉRIDA, en los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres, en los centros de atención administrativa de la Junta de Extremadura y en cualquiera de los registros y oficinas reseñados

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- 2.- Plazo de presentación. Será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
- 3.- Documentación: La solicitud deberá ir acompañada por todos y cada uno de los documentos que a continuación se reseñan:
- a) Anexo II de la presente Orden, donde se expresa un resumen del proyecto y el presupuesto.
- b) Fotocopia del DNI del representante legal de la Asociación.
- c) Fotocopia del CIF de la Asociación.
- d) Documento que acredite la representación de la persona solicitante por parte de la Asociación (certificado o copia del Acta en que se le nombró).
- e) Copia compulsada de la documentación donde aparezca la legalización de la entidad.
- f) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentada y sellada, tanto por el Banco o Caja como por la Asociación solicitante. En caso de estar previamente dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, fotocopia compulsada del mismo.
- g) Documentación acreditativa sobre la experiencia en proyectos similares

Se podrá acompañar cualquier otra documentación que sea de interés para valorar el proyecto según los criterios generales establecidos en el artículo 7.

Artículo 6.- Subsanación de errores.

Si la solicitud no reúne los requisitos anteriormente señalados, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Artículo 7.- Criterios generales de Valoración.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Se valorará la calidad general del proyecto. Hasta un máximo de 4 puntos.

- b) Presupuesto adecuado y existencia de recursos propios. Hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Recursos humanos con que se cuenta. Hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Experiencia en el desarrollo de programas juveniles. Hasta un máximo de 2 puntos.

Artículo 8.- Comisión de Evaluación y Seguimiento.

 I.- Para la valoración y selección de los proyectos a subvencionar se constituye una Comisión compuesta por:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Juventud.

#### Vocales

- Sra. Jefa de Servicio de Gestión y Promoción de Programas Juveniles.
- Sr. Secretario Ejecutivo del Plan Integral de Juventud
- Sr. Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Juventud.

- 2. Si las propuestas presentadas para gestionar alguno de los proyectos no reunieran los requisitos exigidos, la Comisión podrá quedar sin adjudicar dicho proyecto.
- 3. Esta misma Comisión, a propuesta de su Presidente, podrá invitar a aquellas otras personas o entidades que por su experiencia puedan aportar conocimientos para valorar los programas presentados. Además, arbitrará los mecanismos de seguimiento de las ayudas concedidas que sean necesarios para la comprobación del uso de las mismas con las finalidades para las que se otorgaron.
- 4. En lo no previsto se aplica lo dispuesto en el LRJAP y PAC relativa a órganos colegiados Capítulo II, Título II.

Artículo 9.- Resolución.

- I. La Comisión de Evaluación y Seguimiento elevará propuesta motivada de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la presente orden.
- 2. Vista la propuesta, el Excmo. Sr. Consejero dictará resolución motivada, en el plazo máximo de un mes. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
- 3. Transcurrido el plazo máximo de resolución, que será de 6 meses, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42.5 de la LRJAP y PAC sin notificación de la misma, se podrán entender desestimadas las pretensiones por silencio administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 44 de LRJAP y PAC, 30/1992 modificada por Ley 4/1999.

Artículo 10.- Pagos, obligaciones de las entidades beneficiarias, justificación de gastos y reintegro de la subvención.

- I.- Pago. El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura, y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:
- I.a. Se procederá a transferir el primer 50% de la cantidad total concedida previa justificación del empleo de este primer 50%, por parte de la entidad beneficiaria.

El mismo proceso se seguirá para el pago del segundo 50% cuando se justifique la totalidad de la cantidad concedida

l.b. En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos referidos, las entidades beneficiarias deberán acreditar encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 6.2.b) del Decreto 77/1990, de 3 de abril, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones. La acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica será comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas.

I.c. De conformidad con el art. 6.4.b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre (D.O.E. núm. 85, de 25 de octubre, modificado por Decreto 50/2001), para pagos anticipados, cuando la cuantía de la entrega anticipada a personas o entidades privadas sin ánimo de lucro no exceda del 50% de la subvención total concedida, ni de los 18.000 euros, no se exigirá el requisito de prestar garantía que cubra al menos la cuantía de dicho anticipo.

2.- Obligaciones de las asociaciones beneficiarias.

Las asociaciones beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Realizar la actividad objeto de subvención en el plazo, forma y condiciones establecidas.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero establecidos en la Ley General de Hacienda de Pública de la CAEXT.
- c) No cabrá modificación alguna en los proyectos subvencionados, una vez transcurridos dos meses desde la notificación de la concesión de la subvención. En todo caso deberá solicitarse la modificación junto a la motivación razonada, la cual deberá obtener el visto bueno del Director General de Juventud.
- d) Incorporar de forma visible y destacada, en el material que se utilice para la difusión de los programas la leyenda de

"Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Cultura, Dirección General de Juventud". Asimismo, deberá aparecer el logotipo del "Plan Integral de Juventud".

- e) Acceder a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
- 3.- Justificación de gastos.

En todo caso, las entidades beneficiarias estarán obligadas a presentar con fecha límite del 1 de diciembre de 2004, incluido éste, la documentación justificativa final de la subvención concedida.

Las justificaciones de gastos correspondientes a cada uno de los pagos referidos se acreditarán mediante la aportación de:

- a) Certificados actualizados, en su caso, (en original o copia compulsada) de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social conforme al apartado l.b. de este artículo.
- b) Certificado del/la secretario/a de la entidad, con el visto bueno del Presidente u órgano equivalente, acreditativo de la adecuación de los gastos justificativos al proyecto subvencionado.
- c) Originales o fotocopias compulsadas de las facturas o recibos, extendidos a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.
- 4.- Revocación y posterior reintegro.

Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de presentación de la Memoria Final, tal y como se especifica en el artículo 11.

El procedimiento de reintegro se efectuará conforme a lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, que regula la devolución de subvenciones, garantizándose en todo caso el trámite de audiencia al interesado.

Artículo II.- Memoria Final.

Las asociaciones subvencionadas deberán presentar ante la Dirección General de Juventud, acompañando a la justificación de gastos prevista art. 10, punto 3, una Memoria Final del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

- 1. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.
- II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.
- III. Resumen económico.
- IV. Conclusiones.
- V. ANEXO. Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Junta de Extremadura. P.I.J.

### DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 24 de febrero de 2004.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

#### **ANEXO I**

# OBSERVATORIO EXTREMEÑO DE LA JUVENTUD

Con la finalidad de contribuir al desarrollo de las cuatro áreas del Plan Integral de Juventud, y de contar con las herramientas necesarias en el diseño de las políticas de juventud, se quiere disponer del instrumento adecuado que facilite los datos oportunos.

### Objetivos:

- 1. Producir un conocimiento científico de la realidad juvenil.
- 2. Ofrecer a la Comunidad Extremeña una visión integral de su juventud.
- 3. Analizar los cambios sociales y los de la juventud.
- 4. Avanzar hipótesis sobre la evolución futura, planificar actuaciones que respondan a la problemática de esa juventud cambiante y establecer compromisos.
- 5. Proponer planes de acción global en materia de juventud.
- 6. Analizar las condiciones que posibiliten la autonomía y el bienestar de los jóvenes, mediante propuestas de inserción laboral, acceso a la vivienda, así como programas de educación para la salud y alternativas saludables de ocio y tiempo libre.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

- Gestión de un espacio Web, que integre informaciones sobre servicios, experiencias y estudios.
- Realización de estudios e investigaciones.
- Creación de grupos de expertos, convocando reuniones con los mismos.
- · Constitución de un fondo documental científico.

- · Impulso de actividades de formación.
- Unificación de criterios en la recogida de datos, definiendo parámetros susceptibles de armonizarse con los utilizados por otros organismos de naturaleza similar.
- Aportación de cuantos datos, informes, propuestas o asesoramiento sea demandado por la Dirección General de Juventud.
- Elaboración de publicaciones de carácter periódico sobre la juventud en Extremadura.
- Intercambio de información entre las diferentes autoridades, los investigadores, los profesionales, las asociaciones juveniles y los centros de información juvenil.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará para la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

Proyección territorial.

Los proyectos deberán tener, como mínimo, una proyección autonómica en la programación de sus actividades.

### EDUCACIÓN EN VALORES

El Plan Integral de Juventud recoge entre sus objetivos "Promover la educación en valores, la paz y la solidaridad", mediante la información, la prevención y la intervención con la población joven.

### **Objetivos:**

- I. Apoyar a los movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales en los temas conectados con sus objetivos y su propio desarrollo como grupo.
- 2. Contribuir desde la educación no formal al aprendizaje y práctica de valores alternativos entre el alumnado y los educadores de los centros educativos de cualquier nivel.
- 3. Contribuir a la formación de formadores en la educación en valores alternativos:
- 4. Apoyar la formación personal de aquellos interesados en las ofertas concretas de talleres abiertos.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

- Talleres de educación en valores alternativos.
- Realización de estudios, investigaciones, así como promoción de reuniones de expertos.
- Desarrollo y trabajo sobre diversos conceptos como clima y comunicación, poder y participación, etc.
- Desarrollo y experimentación de aprendizajes concretos (ecología, educación en Derechos Humanos, cooperación internacional, sexualidad, etc.).
- Potenciación del intercambio de información entre las diferentes autoridades, los investigadores, los profesionales, las asociaciones juveniles y los centros de información juvenil.
- Aportación de cuantos datos, informes, propuestas o asesoramiento sea demandado por la Dirección General de Juventud.

#### Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

#### Proyección territorial.

Los proyectos deberán tener, como mínimo, una proyección autonómica en la programación de sus actividades.

### PROGRAMA DE VIVIENDA INTERGENERACIONAL

El Plan Integral de Juventud recoge la necesidad de atender las demandas de los/as jóvenes extremeños/as en materia de vivienda así, junto con las actuaciones que sobre vivienda para jóvenes se están ofertando en el marco del Plan, se da un paso más con

nuevas opciones de emancipación como la que se propone a través del proyecto "Vivienda Intergeneracional".

### Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de los/as jóvenes universitarios/as y personas mayores.
- 2. Posibilitar una alternativa a los problemas de vivienda.
- 3. Modificar actitudes en torno a las relaciones intergeneracionales.
- 4. Facilitar a los/as universitarios/as una forma de alojamiento económica, novedosa y solidaria.
- 5. Proporcionar compañía a las personas mayores y evitar situaciones de internamiento en centros de mayores.
- 6. Acercar la universidad a la sociedad extremeña.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

- · Campaña de difusión y sensibilización.
- Selección de los participantes.
- Establecimiento de la distribución de personas.
- · Confección y firma del contrato de convivencia.
- Seguimiento de la convivencia.

#### Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

#### Proyección territorial.

Los proyectos deberán tener, como mínimo, una proyección autonómica en la programación de sus actividades.

### REVISTA DIGITAL "REDACCIÓN JOVEN"

El Plan Integral de Juventud establece entre sus objetivos el de difundir información entre la población juvenil y facilitar el acceso a los canales informativos y la expresión de opiniones, utilizando para ello el desarrollo de nuevas tecnologías. Por otro lado, asume la necesidad de potenciar el uso de las nuevas tecnologías en todas aquellas acciones que el mundo juvenil ponga en marcha.

# Objetivos:

I. Puesta en marcha de un punto mediático con multimediaridad (pluralidad expresiva más interactividad) dirigido a los/as jóvenes.

- 2. Facilitar el acceso a la información y el conocimiento a los/as jóvenes a través del uso de las nuevas tecnologías.
- 3. Suministrar e intercambiar información de interés juvenil de forma gratuita, permanente y en tiempo real.
- 4. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación entre la población joven, tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad Autónoma.
- 5. Dotar de contenidos juveniles, reivindicativos, formativos y de cooperación a la revista.
- 6. Fomentar la figura del Voluntariado en el uso de las nuevas tecnologías entre los jóvenes.
- 7. Servir de punto de encuentro y foro de debate virtual a los jóvenes, tanto extremeños como de cualquier parte del mundo.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

- · Gestión de un espacio Web, donde esté ubicada la revista.
- Búsqueda de la información necesaria para la elaboración de noticias y su tratamiento.
- Publicación de un número digital mensual y actualizaciones diarias de información puntual.
- Puesta en marcha de secciones de información general, temáticas juveniles, creaciones artísticas, debates, foro de opinión, etc...
- Desarrollo de una red de corresponsales juveniles en las diferentes poblaciones y comarcas de Extremadura.
- Realización de Jornadas, reuniones y actividades para difundir y mejorar la calidad del servicio.
- Edición en papel de un número-resumen cada tres meses, así como su distribución.

#### Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

### Proyección territorial.

Los proyectos deberán tener, como mínimo, una proyección autonómica en la programación de sus actividades.

### CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En el Plan Integral de Juventud se contempla la necesidad de prevenir conductas violentas, racistas, homófobas o intolerantes, apoyando aquellas iniciativas basadas en la defensa de los Derechos Humanos y que luchen contra cualquier tipo de discriminación o segregación.

#### **Objetivos:**

- Investigar en materia de Derechos Humanos.
- Promover la publicación de textos especializados.
- Editar herramientas didácticas sobre la materia.
- Crear una asesoría jurídica.
- Proporcionar ayuda y atención psicológica.
- Promover cursos especializados en el fomento, conocimiento y sensibilización de los Derechos Humanos.
- · Potenciar el voluntariado juvenil.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

- Apertura de una Oficina de Asesoramiento Jurídico y Psicológico, integrada por un/a jurista y un/a psicólogo/a para la atención a personas que sufran una vulneración de sus derechos fundamentales y libertades públicas.
- Puesta en marcha de un número de teléfono de información, así como de una página web, para facilitar la realización de consultas de carácter jurídico y/o psicológico, entre otras.
- Realización de, al menos, un curso de formación en Derechos Humanos.
- Edición de una Guía de Recursos para la sensibilización en Derechos Humanos, contra el racismo y la xenofobia.
- Elaboración de una publicación periódica de trabajos que analicen la situación de los Derechos Humanos en Extremadura (revistas, periódicos, informes, etc.).

### Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

#### Proyección territorial.

Los proyectos deberán tener, como mínimo, una proyección autonómica en la programación de sus actividades.

# PROYECTO "JÓVENES EMPRENDEDORES"

Desde el Plan Integral de Juventud, apostamos por el desarrollo de la capacidad emprendedora de los/as jóvenes con la finalidad de poner en marcha redes alternativas que abran nuevos espacios de relaciones económicas, sociales y culturales entre los/as jóvenes extremeños/as. Se pretende conseguir que los/as jóvenes extremeños/as desarrollen su iniciativa y creatividad para liderar futuros proyectos que generen valor para la comunidad, mediante programas diseñados y movilizados por ellos.

### Objetivos:

- Desarrollar acciones que favorezcan el desarrollo de la capacidad emprendedora de los/as jóvenes extremeños/as.
- Organizar actividades con jóvenes en las zonas y comarcas de Extremadura que fomenten su creatividad.
- Desarrollar la capacidad emprendedora de los/as jóvenes universitarios/as.
- Promover nuevas actitudes en los/as jóvenes en cuanto a su capacidad de desarrollar proyectos y tomar las riendas de su futuro.
- Aprovechar la cooperación de jóvenes para crear redes de movilizadores sociales.
- Motivar en los/as jóvenes emprendedores/as visión de futuro y valores solidarios, para que sean capaces de establecer proyectos de cooperación y de aprovechamiento de los recursos existentes en nuestra Comunidad.
- Colaborar con la Dirección General de Juventud para desarrollar proyectos de movilización social y cultural de los jóvenes.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

- Desarrollo de actividades en lugares de reunión de los jóvenes y en centros formativos.
- Realización de al menos, 10 acciones de entrenamiento en el desarrollo de la capacidad emprendedora.
- Elaboración de materiales de apoyo (informes, propuestas didácticas, etc.).
- Entrenamiento de equipos en capacidades de gestión y movilización de proyectos.
- Construcción de redes y alianzas de movilización y liderazgo de los proyectos.
- Creación de equipos que desarrollen las capacidades de diseño y evaluación de proyectos e iniciativas emprendedoras, orientadas a generar y ampliar movimientos sociales, culturales y económicos.

### Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

### Proyección territorial.

Los proyectos deberán tener, como mínimo, una proyección autonómica en la programación de sus actividades.

### PROYECTO "JÓVENES SOLIDARIOS"

En la sociedad actual se están propiciando, de manera notable y creciente, marcos de participación destinados a la sensibilización y promoción de la solidaridad. Dentro del Plan Integral de Juventud se persigue fomentar en los/as jóvenes valores, como la solidaridad.

Este proyecto pretende ser la base y/o el inicio para el compromiso futuro en programas de intercambio y trabajo con otros países y culturas, asumiendo, por una parte, los conceptos de globalización, cooperación para el desarrollo, trabajo en equipo y, por otra, formas de colaboración y compromiso personal.

Los Talleres de Análisis y los grupos de discusión serán el eje central del proyecto, acompañadas con otras actividades complementarias, estableciendo para ello relaciones de colaboración entre Asociaciones Juveniles, Consejos de la Juventud, Centros Formativos, Consejos de alumnos, A.M.P.A.S., y O.N.G.'S.

El proyecto concluirá con un encuentro entre todos los participantes.

### Objetivos:

- Fomentar la solidaridad entre la población juvenil como herramienta de progreso.
- Compartir desde la diversidad, la igualdad, potenciando el asociacionismo, la cooperación, la creatividad, el compromiso y el voluntariado.
- Tomar conciencia sobre sus problemas y necesidades, de los pueblos y culturas para que participen y sean protagonistas en la búsqueda de soluciones concretas a sus demandas.
- Servir de plataforma para el intercambio de ideas, experiencias y prácticas.
- Desarrollar futuros proyectos de intercambio con otros centros y culturas.
- Establecer coordinación en las acciones que se desarrollen.

- Generar un estilo común de trabajo.
- Poner en marcha medidas de sensibilización.
- · Crear una Red de Jóvenes Solidarios de Extremadura.
- Fomentar la formación, la cultura y la educación así como la participación juvenil.
- · Lograr la participación de un mínimo de 500 jóvenes.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

- Las actividades se desarrollaran a través de Talleres de Análisis y grupos de discusión principalmente en Centros de reunión de jóvenes y centros formativos.
- El programa finalizará con un gran encuentro en el que estarán todas las personas que han participado en las diferentes actividades. En este encuentro, se realizarán talleres de discusión y debate, además de acciones complementarias que contarán con música, puntos de información y recepción, stand de O.N.G.'S, asociaciones juveniles, Consejos de la Juventud, etc. En el que se pondrán las bases para futuros proyectos de trabajo. Junto con la Dirección General de Juventud se determinará la fecha y lugar de celebración.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

Proyección territorial.

Los proyectos deberán tener, como mínimo, una proyección autonómica en la programación de sus actividades.

#### PROYECTO "EDUCACIÓN PARA LA SALUD"

La promoción de la salud y la calidad de vida es uno de los cuatro ejes en los que se estructura el Plan Integral de Juventud.

A partir del planteamiento de este campo de actuación se pretenden una serie de objetivos conducentes a:

- Fomentar estilos de vida saludables.
- Facilitar herramientas a los/as jóvenes para el disfrute del ocio y el tiempo libre de manera sana.
- Proporcionar pautas que propicien una valoración personal de manera integral: biopsicosocial.
- Educar a los/as jóvenes para el consumo responsable.

- Adquirir una visión amplia del concepto de salud.

Para conseguir estas finalidades se desarrollarán las siguientes acciones:

Organización e impartición de talleres educativos que tengan como ámbito de acción la Comunidad Autónoma.

Estos talleres tendrán la siguiente estructura:

- a) Detección de conocimientos previos y evaluación de necesidades. Para ello se elaborarán breves cuestionarios, dirigidos a los/as participantes de los talleres.
- b) Puesta en marcha de los talleres. En el desarrollo de las actividades se deberán contemplar:
- Consideraciones generales de la Educación para la Salud, abordando de manera global las áreas, en especial aquélla relacionada con el consumo responsable.
- Causas y consecuencias de conductas inadecuadas.
- Identificación de pautas de comportamiento saludables y de consumo sustentable.
- Análisis crítico de la realidad: medios de comunicación, publicidad...
- Potenciación de habilidades para enfrentarse a las presiones del medio.
- Elaboración de materiales didácticos y definición de mecanismos de distribución.
- Métodos de evaluación y seguimiento.

Los Talleres de Educación para la Salud se llevarán a cabo en Casas de la Juventud, Casas de Cultura, Centros Educativos (Colegios, I.E.S. y Universidad), con A.M.P.A.S., Asociaciones de Estudiantes, etc.

La entidad encargada de ejecutar este proyecto deberá facilitar cuantos datos, informes, propuestas o información le sean demandados por la Dirección General de Juventud.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

Proyección territorial.

Los proyectos deberán tener, como mínimo, una proyección autonómica en la programación de sus actividades.

# **ANEXO II**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			
			- Table
DATOS DE LA ENT	TIDAD SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos	del Representante Legal		
Denominación de la	Entidad		_
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	
DATOS DEL/A RES	PONSABLE DEL PROYECTO		
Nombre y Apellidos			
Puesto que ocupa			
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

(Firma y Sello de la Entidad)

	FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO	:
1		
!		
L		

OBJETIVOS			

	HASTA 18 AÑOS	MÁS DE 18 AÑOS
MUJERES		
HOMBRES		
TOTAL		
PERFIL SOCIOECONÓMICO DE	LOS DESTINATARIOS	

ACTIVII	DADES PREVISTAS		
1			
i			
;			
:			

TEMPORALIZACIÓN
LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

# **RESUMEN ECONÓMICO**

CONCEPTOS	EUROS
GASTOS MATERIALES	
GASTOS DE TRANSPORTE	
GASTOS DE TRANSPORTE	
GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	
·	
CACTOC DE DEDCONIAL	
GASTOS DE PERSONAL	
OTROS GASTOS	
TOTAL GASTOS (A)	
OTRAS APORTACIONES (B)	
`,	
TOTAL SOLICITADO (A – B)	

(Firma y sello de la entidad)